

ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2014-SEGE-06-MDEA



El Agustino, 18 de Setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara de Comercio de El Agustino y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe Nº 095-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal. Informe Nº 307-2014-GDEC-MDEA del Gerente de Desarrollo Económico e Informe Nº 524-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino aprobado por Ordenanza Nº 365-MDEA, existen dos tipos de Comisiones, las Ordinarias y las Especiales:

Que, según lo establece el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, las comisiones ordinarias tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o dictamen;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto. MAYORITARIO de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DERIVAR a la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara de Comercio de El Agustino y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para su revisión y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el plazo máximo que tendrá la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico para elevar al Concejo Municipal su dictamen es de 30 días, de acuerdo al artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino.

Por tanto

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIGS